

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN GRANDES EVENTOS Y ESPECTÁCULOS

**M. J. Martínez Carrillo ^{1,2}, A. Espínola Jiménez ^{1,2}, F. Moreno Medinilla², J. J. Berbel Rubia ^{3,2},
M. A. Rodríguez Martín ^{3,2}, M. C. S. Suárez Rey ²**

¹Universidad de Granada, Granada, España

²COAT de Granada, Granada, España

³Ayuntamiento de Granada, Granada, España

RESUMEN

El siglo XXI ha traído cambios legislativos en la esfera de los derechos de las personas con discapacidad que, sin duda, han de producir un impacto en nuestra sociedad. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [1] aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, reconoce que la discapacidad entra en el ámbito de los derechos humanos y la define como una dimensión social, más que como una cualidad inherente al individuo, haciendo hincapié en la eliminación de cualquier tipo de barrera física y social. El Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social [2] (en adelante LGDPDIS), en su artículo 1 punto a), entiende por discapacidad “la situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” y en el artículo 30 hace referencia al “derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida”.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos [3] recoge en el artículo 27.1 que “toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten” y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el artículo 30 recoge que “los países deben promover la participación en la vida cultural, el recreo, el tiempo libre y los deportes, asegurando el suministro de programas de televisión, películas, material teatral y cultural en formatos accesibles, haciendo accesibles los teatros, los museos, los cines y las bibliotecas”. Por tanto, los derechos culturales son inseparables de los derechos humanos (artículo 5 de la UNESCO, Declaración sobre la Diversidad Cultural, 2011).

Las personas con discapacidad constituyen un sector de población heterogéneo, pero que tiene en común que precisan de una protección en el ejercicio de sus derechos y libertades para garantizar su participación plena y efectiva en la sociedad. La discapacidad forma parte de la condición humana, pues todas las personas sufriremos algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún

momento de nuestra vida, por cuestiones accidentales o por envejecimiento. Actualmente, el 15% de la población mundial vive con algún tipo de discapacidad y las cifras van al alza, debido al progresivo envejecimiento de la población. En España, según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia [4], el porcentaje se sitúa en torno al 9,25% de la población.

Asumiendo que disfrutar de un evento o espectáculo no es nada sencillo para las personas con discapacidad. La presente comunicación pretende analizar tanto el acceso físico a los grandes eventos y espectáculos, como la dotación de medios que facilite el disfrute de estos espacios y sus servicios y productos, bajo criterios de accesibilidad universal (física, cognitiva, visual, auditiva, orgánica, etc.).

PALABRAS CLAVE: accesibilidad universal, cultura, discapacidad, eventos, espectáculos.

1. INTRODUCCIÓN

Las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable y numeroso al que, el modo en que se estructura y funciona la sociedad, ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población.

El artículo 2.k del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, define la Accesibilidad Universal, como *“la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. En la accesibilidad universal está incluida la accesibilidad cognitiva para permitir la fácil comprensión, la comunicación e interacción a todas las personas”* [2].

Y, por otro lado, en su artículo 51.8 establece, *“las actividades deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre se desarrollarán, siempre que sea posible, de acuerdo con el principio de accesibilidad universal en las instalaciones y con los medios ordinarios puestos al servicio de la ciudadanía. Sólo cuando la especificidad y la necesidad de apoyos lo requieran, podrá establecerse, de forma subsidiaria o complementaria, servicios y actividades específicas”* [2].

Partiendo del hecho, de que disfrutar de un gran evento o espectáculo no es nada sencillo para las personas con discapacidad. La presente comunicación tiene como objetivo general, el estudio y análisis, tanto del entorno y acceso a los grandes eventos y espectáculos, como la dotación de medios que facilite el disfrute de estos espacios y sus servicios y productos, bajo criterios de accesibilidad universal (física, cognitiva, visual, auditiva, orgánica, etc.), para hacer que estos recintos sean accesibles e inclusivos, asegurando la cadena de accesibilidad, a partir del Plan de Accesibilidad.

2. DESARROLLO

Son muchas las normativas o estándares de accesibilidad existentes, tanto a nivel comunitario, nacional, [5]-[6] como autonómico [7], que nos indican u orientan sobre cuestiones tales como la accesibilidad web, el transporte o la edificación. Sin embargo, son muy pocas las referidas al sector de la cultura en general y prácticamente nulas, las dirigidas a la celebración y desarrollo de grandes eventos y espectáculos. La normativa existente, presenta déficits importantes ya que, en la mayoría de los casos, sus contenidos quedan muy acotados a cuestiones vinculadas con la movilidad, la orientación y la discapacidad física, no existiendo una legislación específica que garantice que las diferentes necesidades y demandas existentes queden garantizadas.

Cuando hablamos de accesibilidad, no nos referimos únicamente a cuestiones referentes a la movilidad de las personas. El concepto de accesibilidad universal es mucho más amplio y debe contemplar todas las variantes, circunstancias y situaciones que una persona puede requerir en calidad de asistente a un espectáculo: físicas, motoras, cognitivas, sensoriales y orgánicas. Hacer accesible un gran evento o espectáculo, no es una cuestión basada únicamente en el respeto de las normas establecidas, también es una obligación moral y ética a favor de la plena inclusión [2].

La disposición urbana, infraestructuras, edificios, instalaciones, transporte o comunicaciones, son elementos claves del entorno [8] que, según su grado de accesibilidad, van a facilitar o dificultar el uso y acceso de forma segura y autónoma de las personas que tengan intención de disfrutar de un espectáculo en concreto, ubicado en un entorno dado. Lo ideal sería contar con un Plan de Accesibilidad dirigido a la creación de un entorno y del espectáculo accesible para todas las personas.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El gran reto para los organizadores de los grandes eventos y espectáculos es hacer que estos recintos sean espacios accesibles e inclusivos para todo tipo de personas, asegurando la cadena de accesibilidad. Todas las acciones y medidas dirigidas a la interacción autónoma de las personas con discapacidad asistentes con el entorno deben ser continuadas y sin rupturas en todos sus niveles: físico, informativo, comunicativo y cognitivo. Garantizando en todo momento la deambulaci3n, aprehensi3n, localizaci3n y comunicaci3n segura, autónoma e independiente de todas las personas.

A la hora del dise1o y la planificaci3n, se deben tener en cuenta todos los momentos y situaciones en las que puede encontrarse la persona con discapacidad asistente. Desde que entra en contacto por primera vez con el mismo, toma la decisi3n de adquirir su entrada, se convierte en cliente, disfruta del evento y regresa a casa, manteniendo en todo momento la cadena de accesibilidad, sin interrupciones en ninguno de los elementos que la componen: transporte p3blico, aparcamiento, entrada, itinerario, zonas de descanso, espacios preferentes, ba1os accesibles, barras, zonas de restauraci3n, etc. a trav3s de la implantaci3n adecuada del Plan de Accesibilidad.

3.1. Plan de Accesibilidad

Los planes de accesibilidad tienen como objetivo hacer accesible gradualmente los espectáculos, para que puedan ser disfrutados por el público, en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. A continuación, analizaremos las partes que lo integran.



Figura 1. Puntos a considerar en el Plan de Accesibilidad.

Es muy probable que aún con la elaboración del Plan de Accesibilidad, no se consiga alcanzar la accesibilidad universal del espectáculo. En todo caso debemos realizar un plan realista, considerar los medios y recursos disponibles, el público al que va dirigido e incluso el entorno en el que se realizará.

3.1.1. Información del evento accesible e inclusiva.

- Datos generales del espectáculo, título del espectáculo, fecha, hora y duración, lugar y dirección, tipo de espectáculo (teatro, música, danza, infantil, etc.)
- Accesibilidad física. Acceso sin barreras arquitectónicas (rampas, ascensores), espacios reservados a PMR, aseos adaptados, aparcamiento accesible, posibilidad de acompañante.
- Accesibilidad para personas con discapacidad auditiva. Intérprete de Lengua de Signos Española (LSE), subtítulo en directo o pantalla con texto, bucle magnético o sistema de ayuda auditiva, uso de mochilas vibratorias, etc. Información previa en texto claro.
- Accesibilidad para personas con discapacidad visual. Audiodescripción, programas en braille o letra grande, personal de apoyo para orientación, señalización táctil o contrastada.
- Accesibilidad cognitiva (personas con discapacidad intelectual). Información en lectura fácil, guía visual del espacio (mapas, fotos), señalización clara y pictogramas, posibilidad de entradas anticipadas o salidas tranquilas, espacios de calma o reducción de estímulos.

3.1.2. Transporte público y plazas de estacionamiento.

- Analizar su entorno urbano, prestando atención especial tanto a la disponibilidad de transporte accesible, como a la disponibilidad de plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida (PMR) que cumplan con las prescripciones del artículo 35 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio [8].

- Comprobar la existencia de itinerarios peatonales accesibles para acceder al lugar que cumpla con las condiciones del artículo 5 de la Orden TMA/851/2021, así como con la conexión con las plazas del aparcamiento accesibles [8].
- Toda esta información se debe facilitar en la página web y en la cartelería de comunicación, para que las personas conozcan dónde se va a celebrar el evento y cómo llegar.

3.1.3. Accesos y sistemas de control. Deben permitir el uso equitativo, autónomo y seguro por parte de todas las personas mediante [6]:

- Itinerarios accesibles sin obstáculos, con pendientes adecuadas y superficies antideslizantes.
- Rampas, plataformas elevadoras o ascensores cumpliendo con el CTE, DB-SUA.
- Puertas con anchura mínima accesible y mecanismos de apertura fáciles de accionar.
- Señalización visual contrastada y táctil, incluyendo pictogramas e información en braille, conforme a la Norma UNE 170002:2009 sobre sistemas de señalización accesible [9].
- Iluminación adecuada que facilite la orientación y reduzca riesgos de caídas o desorientación.
- Sistemas de acreditación accesibles, QR, tarjetas o pulseras, con alternativas no tecnológicas.
- Filas y accesos preferentes a personas con discapacidad, mayores, mujeres embarazadas, etc.
- Personal formado en atención inclusiva y trato a la diversidad.
- Planificación de accesos integrada con los planes de emergencia y evacuación, garantizando la seguridad de todas las personas según el Real Decreto 393/2007[10], el CTE DB- SI [6].
- Aplicaciones móviles accesibles para mejorar la experiencia de las personas.
- Sistemas de guiado y orientación mediante balizas o GPS.
- Información multilingüe y en lectura fácil.

3.1.4. Dotación de espacios.

Los espacios de acceso y circulación interna que permitan desplazamientos seguros y autónomos [6]-[11]:

- Itinerarios accesibles continuos, sin obstáculos, con anchura suficiente para el paso de personas usuarias de silla de ruedas, carritos de bebés o dispositivos de apoyo.
- Superficies firmes, estables y antideslizantes, evitando desniveles bruscos.
- Señalización clara, visible y contrastada, táctil y pictogramas.

La dotación del espacio para el público debe contemplar la diversidad funcional y social [6]-[12]-[13]:

- Zonas reservadas para los diferentes colectivos, integradas en la audiencia y no segregadas.
- Asientos adaptados y espacios para acompañantes.
- Zonas preferentes para personas mayores, embarazadas o con necesidades específicas.
- Espacios con reducción de estímulos para personas con hipersensibilidad sensorial.
- Puntos de asistencia sanitaria y primeros auxilios accesibles y señalizados.
- Áreas de descanso accesibles, con bancos, sombra y zonas cubiertas.

La dotación de espacios debe facilitar la comunicación y el acceso a la información [6]-[13]:

- Pantallas con subtítulo y bucle magnético en zonas estratégicas.
- Espacios para intérpretes de lengua de signos, visibles desde el público.
- Paneles informativos accesibles, con texto claro, alto contraste y pictogramas.

- Cabinas o zonas de audiodescripción para personas con discapacidad visual.

La planificación de espacios debe integrar criterios de seguridad inclusiva [6]-[10]:

- Rutas de evacuación accesibles y señalizadas.
- Puntos de encuentro accesibles.
- Sistemas de alarma multisensoriales (sonoros, visuales y vibratorios).
- Zonas de refugio accesibles en caso de emergencia en edificios de varias plantas.

3.1.5. Punto de información, atención y apoyo [11]-[12].

Este espacio debe actuar como nodo central de comunicación, orientación y asistencia, facilitando el acceso equitativo a la información y a los servicios del evento.

- Orientación general sobre horarios, programación, ubicación de espacios y servicios.
- Información accesible sobre itinerarios, servicios adaptados y recursos inclusivos disponibles.
- Gestión de incidencias y quejas, ofreciendo soluciones rápidas y accesibles.
- Servicios de apoyo como acompañamiento, asistencia personal o interpretación.

El diseño del punto de información debe garantizar su uso autónomo por todas las personas [6]-[13]:

- Mostradores a doble altura, permitiendo la atención a personas usuarias de silla de ruedas.
- Espacios libres de barreras arquitectónicas, con itinerarios accesibles y señalización clara.
- Iluminación adecuada y control del ruido, facilitando la comunicación.
- Señalización visible y contrastada, con pictogramas, información táctil o en braille.

Debe contar con recursos de comunicación e información accesible [11]-[12]:

- Información en lectura fácil, con lenguaje claro y sencillo.
- Materiales en letra grande y braille para personas con discapacidad visual.
- Sistemas de bucle magnético o amplificación sonora.
- Disponibilidad de intérprete de lengua de signos o servicios de interpretación remota.
- Información multilingüe, atendiendo a la diversidad cultural y lingüística del público.

El personal del punto de información es un factor clave para la inclusión [12]:

- Formación en atención a la diversidad y trato inclusivo y en LSE.
- Conocimientos básicos de accesibilidad y protocolos de apoyo.
- Capacidad de comunicación clara y empática, adaptada a diferentes perfiles de público.
- Coordinación con equipos de seguridad en la gestión de emergencias.

El punto de información puede centralizar servicios específicos de apoyo [11]:

- Acompañamiento a personas con discapacidad o dependencia.
- Préstamo de ayudas técnicas (sillas de ruedas, dispositivos auditivos, etc.).
- Gestión de espacios tranquilos para personas con hipersensibilidad sensorial.
- Atención a colectivos vulnerables, como menores, personas mayores o personas migrantes.

Debe integrarse en los planes de autoprotección [10] y accesibilidad del evento [13]:

- Difusión de protocolos de emergencia en formatos accesibles.
- Canal de comunicación directa con equipos de emergencia y evacuación.

- Registro de necesidades especiales para la planificación de evacuación inclusiva.

3.1.6. Movilidad e itinerarios accesibles [11]-[12]-[13].

Los itinerarios internos deben garantizar desplazamientos autónomos y seguros:

- Recorridos accesibles a nivel físico y sensorial.
- Rampas, ascensores o plataformas elevadoras cumpliendo los parámetros de accesibilidad.
- Superficies firmes, estables y antideslizantes, evitando alfombras sueltas, cables o desniveles.
- Puertas y pasos con anchura accesible, con sistemas de apertura fáciles de accionar.

La orientación espacial es un elemento clave para la autonomía de las personas asistentes:

- Señalización visual contrastada y de gran tamaño, con pictogramas comprensibles.
- Información táctil y en braille en puntos estratégicos, especialmente en mapas y directorios.
- Sistemas de guiado sonoro o digital para personas con discapacidad visual.
- Mapas accesibles del recinto, disponibles en lectura fácil, formatos digitales y físicos.

La movilidad accesible debe integrarse en la gestión de multitudes y la seguridad del evento:

- Separación de flujos peatonales y vehiculares para evitar riesgos.

Control de aforos y circulación, evitando congestiones en zonas accesibles.

- Iluminación adecuada en itinerarios y zonas de paso, reduciendo riesgos de caídas.
- Personal de apoyo para orientación y acompañamiento.
- Itinerarios de evacuación accesibles

Los itinerarios accesibles deben formar parte del plan de autoprotección y emergencia [10]:

- Rutas de evacuación accesibles y señalizadas, sin barreras arquitectónicas.
- Puntos de encuentro accesibles, claramente identificados.
- Sistemas de alarma multisensoriales (sonoros, visuales y vibratorios).
- Protocolos de evacuación inclusivos, contemplando la asistencia a personas que lo requieren.

3.1.7. Señalética accesible e iluminación [9]-[13].

La señalética accesible tiene como objetivo facilitar la orientación espacial, la identificación de servicios y la comprensión de normas y rutas, incluida las situaciones de emergencia:

- Diseño visual y legibilidad
- Uso de contrastes cromáticos elevados entre texto y fondo.
- Tipografías sans serif, de tamaño adecuado y alta legibilidad.
- Información clara, concisa y estructurada jerárquicamente.
- Uso de pictogramas indicando servicios, accesos, aseos, emergencias y salidas.
- Combinación de texto y símbolos para facilitar la comprensión.
- Señalización táctil y en braille en directorios, mapas y espacios clave.
- Uso de relieves y texturas diferenciadas para identificar zonas y servicios.
- Señalización digital accesible.
- Pantallas informativas con subtítulo, alto contraste y lectura fácil.
- Sistemas interactivos accesibles conforme a criterios de accesibilidad digital.

La iluminación debe garantizar la seguridad, la orientación y el confort visual:

- Iluminación uniforme en itinerarios, accesos, zonas de circulación y servicios. Iluminación específica en señales, mapas, escaleras, rampas y cambios de nivel.
- Uso de luminarias con índice de reproducción cromática para facilitar la percepción visual.
- Marcadores luminosos en itinerarios y bordes de escaleras para facilitar la orientación.
- Sistemas de iluminación de emergencia conforme a normativa de seguridad.
- Regulación de intensidades lumínicas en zonas de descanso o espacios tranquilos.
- Evitar luces estroboscópicas o intermitentes o advertir previamente a los asistentes.
- La señalética y la iluminación deben integrarse en los planes de autoprotección y seguridad.
- Señales de evacuación visibles y contrastadas, incluso en caso de fallo eléctrico.
- Sistemas de alarma visuales complementarios a los sonoros.
- Mapas de emergencia accesibles, con pictogramas y lectura fácil.

3.1.8. Servicio de restauración accesible [11]-[12].

La planificación de estos servicios debe garantizar que todas las personas puedan acceder, comprender la oferta, realizar pedidos y consumir en condiciones de autonomía, seguridad:

- Itinerarios accesibles hacia zonas de restauración, sin obstáculos y con pavimentos firmes.
- Mostradores y barras a doble altura, permitiendo el acceso a usuarios de silla de ruedas.
- Mesas accesibles, con espacio de aproximación frontal y lateral de sillas de ruedas.
- Zonas de descanso y consumo con distribución amplia y sin barreras arquitectónicas.

El acceso a la información es clave para garantizar la inclusión en el servicio de restauración:

- Cartas y menús en lectura fácil, letra grande, braille y formatos digitales accesibles.
- Información clara sobre precios, ingredientes y alérgenos, conforme a normativa sanitaria.
- Pictogramas y señalética comprensible para identificar alimentos, bebidas y servicios.
- Atención multilingüe o materiales en varios idiomas para públicos diversos.
- Atención inclusiva y formación del personal.

El personal del servicio de restauración desempeña un papel fundamental en la inclusión:

- Formación en atención a la diversidad y trato inclusivo con conocimientos básicos de comunicación accesible, como lectura fácil o nociones de LSE.
- Protocolos de atención preferente para colectivos con algún tipo de necesidad.

La oferta gastronómica debe contemplar la diversidad de necesidades alimentarias:

- Dietas especiales, como menús sin gluten, sin lactosa, veganos, vegetarianos, halal o kosher.
- Información visible sobre alérgenos y protocolos para evitar la contaminación cruzada.
- Agua potable accesible y gratuita, especialmente en eventos de larga duración.

3.1.9. Servicios higiénicos accesibles [6]-[11]-[12]-[13].

La planificación de los servicios higiénicos accesibles debe integrarse en el diseño global del evento, considerando criterios de ubicación, señalización, seguridad y mantenimiento. En cuanto a ubicación:

- Debe facilitar su acceso equitativo.

- Distribución homogénea de aseos accesibles en todo el recinto.
- Proximidad a áreas de público, restauración y espacios de descanso.
- Itinerarios accesibles hasta los aseos, sin barreras arquitectónicas y con señalización clara.

Aseos accesibles.

- Cabinas adaptadas con dimensiones suficientes para maniobra de sillas de ruedas.
- Puertas de apertura hacia el exterior o correderas, con sistemas de fácil accionamiento.
- Barras de apoyo abatibles y fijas junto al inodoro.
- Lavabos accesibles, con espacio libre inferior para aproximación frontal.
- Espejos inclinados o a baja altura para personas usuarias de silla de ruedas.
- Grifería de fácil uso (palanca, sensor o pulsador).
- Pavimentos antideslizantes y sin desniveles.

Comprensibles y utilizables.

- Señalización accesible, con pictogramas, alto contraste y braille.
- Iluminación adecuada, evitando zonas de penumbra o deslumbramiento.
- Instrucciones en lectura fácil sobre uso de instalaciones.
- Alarmas visuales y sonoras para emergencias dentro de las cabinas accesibles.
- Servicios higiénicos inclusivos y de diversidad.

Diversidad social y familiar.

- Aseos neutros o inclusivos, no segregados por género.
- Aseos familiares, con cambiadores para bebés y espacio para acompañantes.
- Espacios para personas que requieren asistencia, permitiendo el acceso de acompañantes.

Integrarse en los planes de seguridad [10]:

- Sistemas de llamada de emergencia dentro de cabinas accesibles.
- Señalización de rutas de evacuación accesibles desde las zonas de aseos.
- Iluminación de emergencia en caso de fallo eléctrico.

3.1.10. Evacuación en condiciones de seguridad y accesibilidad [10]-[13].

La planificación de la evacuación en grandes eventos y espectáculos debe garantizar que todas las personas asistentes puedan abandonar el recinto de forma segura, autónoma y sin discriminación en situaciones de emergencia. Deben contemplar la diversidad funcional, sensorial, cognitiva y social.

Las rutas de evacuación deben ser accesibles, continuas y libres de obstáculos, con anchuras suficientes, con superficies antideslizantes, pendientes adecuadas y una iluminación de emergencia suficiente que facilite la orientación en condiciones de baja visibilidad.

La señalización de emergencia debe ser multisensorial, combinando elementos visuales, sonoros y luminosos, de manera que pueda ser percibida por personas con discapacidad auditiva, visual o cognitiva. Asimismo, los mapas de evacuación y las instrucciones de emergencia deben presentarse en formatos accesibles, incluyendo lectura fácil, pictogramas y alto contraste.

Habilitar zonas de refugio accesibles, señalizadas y comunicadas con los servicios de emergencia que permitan la estancia de temporal segura de PMR o con dependencia hasta su evacuación asistida.

Los puntos de encuentro exteriores deben ser accesibles, claramente identificados y situarse en zonas seguras, permitiendo la concentración ordenada del público sin generar situaciones de riesgo.

La organización del evento debe establecer protocolos específicos de asistencia personalizada durante la evacuación, contemplando el apoyo a personas con discapacidad, personas mayores, menores y otros colectivos vulnerables. Para ello, resulta imprescindible la formación del personal.

Los sistemas de alarma y comunicación de emergencias deben ser accesibles, incorporando avisos sonoros, visuales y, cuando sea posible, vibratorios. Asimismo, se recomienda el uso de aplicaciones móviles accesibles o sistemas digitales que permitan difundir instrucciones en tiempo real.

Finalmente, los planes de evacuación accesibles deben integrarse en el Plan de Autoprotección del evento, ser evaluados periódicamente mediante simulacros inclusivos y actualizarse en función de la experiencia adquirida y de la retroalimentación del público.

4. CONCLUSIONES

El presente trabajo pone de manifiesto que la accesibilidad universal en grandes eventos y espectáculos debe abordarse como un proceso integral y transversal, que abarque todas las fases de planificación, diseño, ejecución y evaluación del evento. Garantizar la continuidad de la cadena de accesibilidad resulta imprescindible para asegurar una experiencia segura, autónoma y equitativa para todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales o cognitivas.

La implantación de un Plan de Accesibilidad constituye una herramienta clave para identificar barreras, priorizar actuaciones y coordinar los distintos agentes implicados. Deben diseñarse desde el principio del diseño universal, evitando soluciones parciales o segregadoras.

Es fundamental la formación del personal y de la sensibilización de todos los equipos implicados, ya que la calidad de la atención y la capacidad de respuesta ante necesidades diversas influyen de manera decisiva en la percepción de accesibilidad del evento.

La incorporación de herramientas digitales y sistemas basados en inteligencia artificial representa una oportunidad para reforzar la inclusión, especialmente en ámbitos como la comunicación, la orientación y la personalización de apoyos. No obstante, estas soluciones deben integrarse de forma complementaria y nunca sustituir las medidas físicas, organizativas y humanas fundamentales.

Resulta fundamental poner a disposición de las personas asistentes recursos y apoyos específicos, como equipos de movilidad, servicios de subtítulo en directo, ayudas táctiles, dispositivos de ayuda auditiva y materiales en braille o formatos visuales accesibles. La existencia de puntos de apoyo o mostradores específicos para la gestión de estos recursos contribuye a generar confianza, facilita la autonomía y garantiza una atención eficaz ante las distintas necesidades del público.

Alcanzar la accesibilidad universal plena en grandes eventos requiere compromiso institucional, planificación realista, inversión sostenida y evaluación permanente. La accesibilidad no debe entenderse como una obligación normativa, sino como un valor estratégico que contribuye a la calidad, sostenibilidad y responsabilidad social de los eventos, favoreciendo la inclusión.

5. BIBLIOGRAFÍA

- [1] Naciones Unidas, “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,” 2006.
- [2] España, Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, Boletín Oficial del Estado, núm. 289, 2013.
- [3] Naciones Unidas, “Declaración Universal de los Derechos Humanos,” 1948.
- [4] Instituto Nacional de Estadística (INE), “Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD),” 2020.
- [5] España, Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, sobre condiciones básicas de accesibilidad, Boletín Oficial del Estado, núm. 113, 2007.
- [6] España, Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, Boletín Oficial del Estado, núm. 61, 2010.
- [7] España, Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, sobre accesibilidad y no discriminación, Boletín Oficial del Estado, núm. 69, 2023.
- [8] España, Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, sobre accesibilidad en espacios públicos urbanizados, Boletín Oficial del Estado, núm. 183, 2021.
- [9] AENOR, UNE 170002:2009, “Requisitos de accesibilidad para la señalización,” 2009.
- [10] España, Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, Boletín Oficial del Estado, núm. 72, 2007.
- [11] Fundación Music for All, “Guía de accesibilidad e inclusión en festivales de música,” 2ª ed., 2022.
- [12] Fundación Music for All, “Manual práctico. Plan de Accesibilidad,” 2024.
- [13] Gobierno Vasco, “Recomendaciones para la organización de eventos accesibles,” 2025.